

**CORRESPONDE:  
EXPTE. N° 0066/16**

**VISTO:**

La nota elevada por la Empresa Telefónica de Argentina S.A.; y

**CONSIDERANDO:**

Que en la misma solicitan autorización para realizar trabajos de construcción de cañería subterránea, colocación de postes y riendas, que corresponden al enlace que forma parte de su red de telecomunicaciones.-

Que se trata del Proyecto identificado como P.E. 632533161 - Coronel Dorrego: Acceso Óptico al cliente – Calle 20 N° 1075.-

Que la obra se realizará en áreas de jurisdicciones de nuestro Partido, por lo que la empresa deberá asegurar su debida señalización a efectos de evitar inconvenientes.-

Que corresponde al Honorable Concejo Deliberante disponer el uso de espacios públicos.-

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, sanciona la siguiente

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º)** Autorízase a la Empresa Telefónica de Argentina S.A. a realizar trabajos de construcción de cañería subterránea, colocación de postes y riendas, correspondientes a su red de telecomunicaciones.-

**ARTÍCULO 2º)** La firma autorizada asume por sí, en forma exclusiva y excluyente la responsabilidad de la seguridad y control de la obra a realizar, como asimismo de todo tipo de daños materiales y/o personales que pudieran producirse con motivo y/o en ocasión del desarrollo de la obra.-

**ARTÍCULO 3º)** Telefónica de Argentina S.A. deberá constituir un Seguro de Responsabilidad Civil a efectos de cubrir los daños que pudieran ocasionarse a terceros con motivo y/o en ocasión del desarrollo de las obras autorizadas.-

**ARTÍCULO 4º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 9 de junio de 2016.-

Dr. José Javier Cortez  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE